

el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio

Teruel, 22 de mayo de 2023.- La Técnico de la Unidad de Licencias, Esther Esteban Fuertes.

Núm. 2023-2115

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FAMILIAS CON NIÑOS MATRICULADOS EN ESCUELAS INFANTILES O GUARDERÍAS EN LA ETAPA DE CERO A TRES AÑOS.

BDNS(Identif.):697780

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/697780>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los padres, madres o tutores legales que tengan a su cargo hijos o menores legalmente bajo su tutela, de cero a tres años, matriculados en guarderías o escuelas infantiles de la Ciudad de Teruel o sus barrios pedáneos, y que la asistencia a dichos centros se produzca de forma continuada. Los menores deberán estar empadronados en Teruel o sus barrios pedáneos, con anterioridad a la fecha de publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón) y que se mantengan empadronados hasta, al menos, la presentación de la justificación de la ayuda concedida.

Segundo. Finalidad:

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, para lo cual se concederán subvenciones a familias que tengan a su cargo niños que asisten a una guardería o escuela infantil en la Ciudad de Teruel y/o sus barrios pedáneos en la etapa de cero a tres años en el ejercicio de 2023.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza específica, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de julio de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 143, del 27 de julio de 2018 y en la página web del Ayuntamiento de Teruel : https://sede.teruel.es/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_5807_1.pdf

Cuarto. Importe

La cuantía máxima total de las subvenciones convocadas es de 30.000,00 euros.

El crédito de la convocatoria se podrá incrementar, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta, bien por haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de otras convocatorias por importe inferior a la subvención concedida o bien como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, como sección oficial del Boletín Oficial de Aragón.

Teruel, a 24 de mayo de 2023.- Alcaldesa-Presidenta, María Emma Buj Sánchez.

Núm. 2023-2126

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2023, y en el seno del expediente administrativo n.º 255/2023/TE, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Proceder a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Teruel en la forma que a continuación se expone, de acuerdo con los criterios establecidos en la parte expositiva de este acuerdo: